JUNTA DE ANDALUCIA

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN SEVILLA

SALIDA	
	JUNTA DE ANDALUCIA D.T.MEDIO AMBIENTE SEVILLA
	201899900490241 - 01/08/2018
	Registro Auxiliar DP. PREVENCION Y CONT. AMB. - SE SEVILLA

Ayuntamiento de LANTEJUELA (Sevilla)
07 AGO 2018
Entrada n.º 1421
Salida n.º

AYUNTAMIENTO DE LANTEJUELA

C/ Modesto Mallén López nº 9
41630 LANTEJUELA (Sevilla)

Ref: SPA/DPA/ASAS
Expediente: EAE/SE/816/2017/S
Municipio: Lantejueia (Sevilla)

Asunto: Informe Ambiental Estratégico sobre la modificación puntual A1 de las Normas Subsidiarias de Lantejuela

Vista la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Lantejuela mediante la que solicita el inicio de la Evaluación Ambiental Estratégica relativa para el instrumento citado de acuerdo con lo establecido en los artículos 38 y siguientes de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental se remite el enlace en el que puede descargar el Informe Ambiental Estratégico sobre dicha modificación de planeamiento.

https://consigna.juntadeandalucia.es/18851f8f555b22ada1ef34cdf7aae29f

EL JEFE DEL SERVICIO DE
PROTECCION AMBIENTAL
Fdo.: Manuel Gil Calderón

Edificio Admvo Los Bermejales, Avda. de Grecia s/n, 41071 Sevilla
Telf. 95512 11 44 . Fax. 955004401

Código:64oxu915PFIRMAegB0SnLMWWzn5ogd.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	MANUEL GIL CALDERON	FECHA	01/08/2018
ID. FIRMA	64oxu915PFIRMAegB0SnLMWWzn5ogd	PÁGINA	1/1

FAV.

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA DELEGACIÓN DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL A1 DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE LANTEJUELA
Ref.: SPA/DPA/ASAS
Expte: EAE/SE/816/2017/S

1. OBJETO.

La ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en su artículo 40.3 recoge los instrumentos de planeamiento urbanístico que han de ser objeto de una evaluación ambiental estratégica simplificada por el órgano ambiental. La Modificación Puntual A1 de las Normas Subsidiarias Municipales, en el término municipal de Lantejuela, formulada por el Ayuntamiento de Lantejuela, se encuentra entre los instrumentos de planeamiento incluidos en el artículo 40.3.b de la Ley 7/2007. La documentación que acompañaba la solicitud consistía en el borrador de dicha modificación y su Documento Ambiental Estratégico.

El 19 de diciembre de 2017 la Delegación de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio resuelve admitir a trámite la solicitud de Evaluación Ambiental Estratégica de dicha modificación de planeamiento.
Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en el curso de este procedimiento fueron consultados otros organismos que previsiblemente podían resultar afectados por el desarrollo de la actuación, con objeto de que nos enviaran a esta Delegación Territorial en el plazo de 45 días cualquier indicación que se estimara al respecto del medio ambiente, así como cualquier propuesta o determinación que se considerara conveniente con relación a sus competencias.

El 3 de abril de 2018 tiene entrada en esta Delegación el informe favorable del Servicio de Bienes Culturales de la Delegación Territorial de Cultura en Sevilla que se basa en que «*no hay afección a bienes inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, no tiene incidencia en el sustrato arqueológico y no perjudica a bienes pertenecientes al Inventario de Bienes Reconocidos*». Concluye que «*en consecuencia, la modificación puntual n.º A1 de las Normas Subsidiarias municipales de Lantejuela y su adaptación parcial a la LOUA no requiere en la tramitación urbanística el informe que establece el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, siempre y cuando se corresponda con el documento que ahora se analiza*».

2. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO.

El objeto de esta modificación puntual nº A1 es actualizar y, en su caso, establecer nuevas condiciones de edificación y usos en el suelo urbano consolidado. Se considera esto necesario para dar respuesta a las nuevas realidades socio-económicas ya que las costumbres actuales se han vuelto más urbanas y ha aumentado la actividad en el centro urbano de Lantejuela. En un ámbito

Código:64oxu736PFIRMAc4YD/D/vaCoL5bx0.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	64oxu736PFIRMAc4YD/D/vaCoL5bx0	PÁGINA	1/4

del casco urbano se contempla un aumento de una planta en la altura máxima edificable sobre rasante, para así recoger y regular la realidad urbanística actual existente en dicha zona. Esto permitiría implantar edificios con mayor capacidad para nuevos usos comerciales, administrativos o de equipamientos.
Se da para ello una nueva redacción a los artículos 20, 21, 23, 26, 27 y 29 de las normas.

El citado ámbito A1, con 1,81 ha de superficie, es el siguiente:

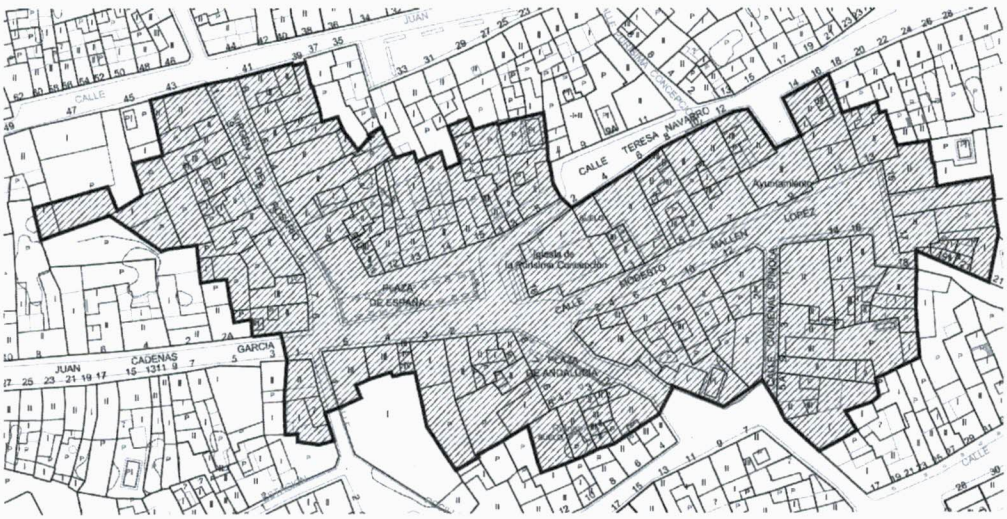

En este ámbito se establecen dos secciones en función de que su texto modificado no afecte (sección I) o afecte (sección II) a la edificabilidad y densidades globales.

Se permite construir 1,60 m² de techo por m² de suelo, lo que supondría 28.947 m² construidos totales.

En el ámbito hay, según datos obrantes en el Catastro el 29 de marzo de 2016, 59 viviendas edificadas. Esto supone una densidad de 33 viviendas/ha. Al permitirse una planta más el documento estima que se puede llegar a unas 78 viviendas.

3. ANÁLISIS DEL DOCUMENTO AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

El Documento Ambiental Estratégico se ajusta en su contenido al art. 39.1 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
Se plantean tres alternativas, incluyendo, en la alternativa 3, mantener la ordenación en su estado actual. En las otras dos alternativas (la 1 y la 2) se comparan los efectos de permitir una tercera altura en el ámbito delimitado por la modificación A1 o por el contrario en todo el suelo urbano residencial reconocido en el planeamiento de Lantejuela.

Se opta por la alternativa que no comprende todo el suelo urbano, que tendrá menos efecto en

Código:64oxu736PFIRMAc4YD/D/vaCoL5bx0.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	64oxu736PFIRMAc4YD/D/vaCoL5bx0	PÁGINA	2/4

el incremento de población, la demanda de infraestructuras, el consumo de recursos, la generación de residuos o la afección al medio ambiente atmosférico.

4. CONSIDERACIONES A LA DOCUMENTACIÓN URBANÍSTICA Y AMBIENTAL.

El Documento Ambiental Estratégico recoge que no hay incidencia en la Cuenca Hidrográfica del Guadalquivir a la que pertenece Lantejuela. Tampoco resultan afectadas la vegetación y la fauna.
La zona es principalmente agrícola y se mantiene como área económicamente deprimida en la provincia de Sevilla.
La modificación se ciñe al suelo urbano, por lo que no afecta al suelo rural ni a espacios naturales protegidos.
El previsible aumento de población al permitirse una planta más no es de relevancia. La misma falta de efecto se prevé en cuanto a generación de residuos, a consumo de recursos o a la contaminación atmosférica, lumínica y acústica. Aún así, dependerá de las actuaciones concretas que se desarrollen, lo que deberá ser analizado en su momento.

5. CONCLUSIÓN

En vista de todo lo anterior, no se prevén efectos significativos sobre el medio ambiente como consecuencia de esta Modificación Puntual A1 de las Normas Subsidiarias Municipales del término municipal de Lantejuela.

Cabe añadir que la modificación afecta solo a las condiciones urbanísticas de los suelos, sin perjuicio de que el desarrollo de la construcción, en su caso, o puesta en funcionamiento de las actividades que alberguen, estarán reguladas por su propia normativa administrativa, constructiva y ambiental.

De acuerdo con el artículo 39.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, a partir del análisis de la documentación aportada, teniendo en cuenta el resultado de las consultas realizadas, y de conformidad con los criterios establecidos en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, esta Delegación Territorial en el ámbito de sus competencias,

RESUELVE

Que la Modificación Puntual A1 de las Normas Subsidiarias Municipales del término municipal de Lantejuela no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente, siempre y cuando se cumplan las determinaciones incluidas en el borrador del plan y en el documento ambiental estratégico.

El Informe Ambiental Estratégico se remitirá al Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su publicación en el plazo de 15 días hábiles desde su formulación, sin perjuicio de la publicación de

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu736PFIRMAc4YD/D/vaCoL5bx0.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	64oxu736PFIRMAc4YD/D/vaCoL5bx0	PÁGINA	3/4

su contenido íntegro en la sede electrónica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.
El Informe Ambiental Estratégico perderá su vigencia y cesará en la producción de los efectos que le son propios si, una vez publicado en el BOJA, no se hubiera procedido a la aprobación del reformado en el plazo máximo de cuatro años. En tal caso, el promotor deberá inicial nuevamente el procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica.

Contra el presente Informe Ambiental Estratégico no procederá recurso administrativo alguno, sin perjuicio de los que proceda, en su caso, contra la resolución que apruebe el instrumento de planeamiento sometido al mismo.

El Delegado Territorial

Fdo: José Losada Fernández

Edificio Administrativo Los Bermejales – Avda. de Grecia, s/n – 41071 Sevilla
Teléf. 955 12 11 44 – Fax. 955 54 50 57
Correo-e: dtse.cmaot@juntadeandalucia.es

Código:64oxu736PFIRMAc4YD/D/vaCoL5bx0.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

FIRMADO POR	JOSE LOSADA FERNANDEZ	FECHA	30/07/2018
ID. FIRMA	64oxu736PFIRMAc4YD/D/vaCoL5bx0	PÁGINA	4/4